

Liquidación adicional del crédito Proceso Radicado No. 6300140030012013-0066000 Juzgado 1 Civil Municipal de Armenia

Felipe Perez <felipeperez.abogado@gmail.com>

Lun 10/04/2023 17:13

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (304 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO PROCESO RAD. 6300140030012013-0066000.pdf;

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

E.S.D.

Ref.: Liquidación adicional del crédito

Proceso Radicado No. 6300140030012013-0066000

Ejecutante: Cooperativa Avanza

Ejecutados: Jazmín Mira Díaz y otros

--



ABOGADO ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ

*Asesorías en Derecho Civil, Derecho de Familia y
Derecho Constitucional.*

Teléfono y Whatsapp : 3207437018

*“La justicia es la constante y perpetua voluntad
de dar a cada uno su Derecho” Justiniano*



Abogado Andrés Felipe Pérez Ortiz
Universidad La Gran Colombia
Especialista en Derecho Constitucional- Universidad del Rosario.

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO
E.S.D.

Ref.: Liquidación adicional del crédito

Proceso Radicado No. 6300140030012013-0066000

Ejecutante: Cooperativa Avanza

Ejecutados: Jazmín Mira Díaz y otros

ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ, con domicilio y residencia en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.923.293 de Armenia, Portador de la Tarjeta Profesional número 257.717 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como endosatario en procuración de la parte ejecutante, en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito presentar liquidación adicional del crédito de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Liquidación anterior del 01 de diciembre 2014 hasta 31 de mayo de 2021

Capital: \$ 1.427.979

Intereses de mora: \$ 2.454.261

Total, liquidación: \$3.882.240

Meses – plazos	Saldo capital	Días	Tasa de interés	Intereses Moratorios
1 De Junio De 2021 Al 30 Junio De 2021	\$ 1.427.979	30	2.15%	\$ 30.701
1 De Julio De 2021 Al 31 Junio De 2021	\$ 1.427.979	30	2.14%	\$30.558
1 De Agosto De 2021 Al 31 Julio De 2021	\$ 1.427.979	30	2.15%	\$30.701
1 De Septiembre De 2021 Al 31 De Septiembre 2021	\$ 1.427.979	30	2.14%	\$30.558
1 De Octubre De 2021 Al 31 De Octubre De 2021	\$ 1.427.979	30	2.13%	\$30.415
1 De Noviembre De 2021 Al 31 De Noviembre De 2021	\$ 1.427.979	30	2.15%	\$30.701
1 De Diciembre De 2021 Al 31 De Diciembre De 2021	\$ 1.427.979	30	2.18%	\$31.129
1 De Enero De 2022 Al 31 De Enero De 2022	\$ 1.427.979	30	2.20%	\$31.415
1 De Febrero De 2022 Al 28 De Febrero De 2022	\$ 1.427.979	30	2.28%	\$32.557
1 De Marzo De 2022 Al 31 De Marzo De 2022	\$ 1.427.979	30	2.30%	\$32.843
1 de abril de 2022 al 30 de abril de 2022	\$ 1.427.979	30	2.38%	\$33.985
1 de mayo de 2022 al 31 de mayo de 2022	\$ 1.427.979	30	2.46%	\$35.128
1 de junio de 2022 al 30 de junio de 2022	\$ 1.427.979	30	2.55%	\$36.413
1 de julio de 2022 al 30 de julio de 2022	\$ 1.427.979	30	2.66%	\$37.984
1 de agosto de 2022 al 30 de agosto de 2022	\$ 1.427.979	30	2.61%	\$37.270

Calle 10 A Norte Número 18 -44 Barrió Providencia

Teléfono: 3207437018

felipeperezabogado@gmail.com



Abogado Andrés Felipe Pérez Ortiz
Universidad La Gran Colombia
Especialista en Derecho Constitucional- Universidad del Rosario.

1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022	\$ 1.427.979	30	2.93%	\$41.839
1 de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2022	\$ 1.427.979	30	3.07%	\$43.838
1 de noviembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022	\$ 1.427.979	30	3.22%	\$45.980
1 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022	\$ 1.427.979	30	3.45%	\$49.265
1 de enero de 2023 al 23 de enero de 2023	\$ 1.427.979	30	3.60%	\$51.407
1 de febrero de 2023 al 23 de febrero de 2023	\$ 1.427.979	30	3.77%	\$53.834
1 de marzo de 2023 al 30 de marzo de 2023	\$ 1.427.979	30	3.80%	\$54.263
1 de abril de 2023 al 10 de abril de 2023	\$ 1.427.979	30	3.92%	\$18.658
			Total	\$851.442

TOTAL, LIQUIDACIÓN ANTERIOR (capital, interese de plazo e intereses de mora): por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$3.882.240)

INTERESES MORATORIOS por la suma OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$851.442).

LIQUIDACIÓN TOTAL ADICIONAL: la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$4.733.682).

Fundamento la presente liquidación en el mandamiento de pago, en el artículo 446 del Código de General del Proceso; artículo 884 del Código del Comercio; artículo 305 Código Penal; artículo 98 del Decreto 2150 de 1995, y las resoluciones No. 2200,0605, 1779 y 2372 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad y aceptar la presente liquidación del crédito.

Del señor Juez,

ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ

C.C. 1.094.923.293 de Armenia

T.P 257.717 del C. S. de la J.